

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA BURGU S. A., POR LA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVILIMCO S. A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía BURGU S. A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de enero de 1999, aprobada mediante Resolución No. 99-2-1-1-0000538 el 19 de febrero de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 1999.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía BURGU S. A. por la de SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVILIMO S. A. y reforma del estatuto, otorgada el 16 de julio de 2008, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-

0004982 de 4 AGO 2008

- 3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada Mónica Teresa Villegas Cruz, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DICde AAGO 2008 aprobó el cambio de denominación social de acompañía BURGU
 S. A. por la de SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVILIMCO S. A. y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación sociál de la compañía BURGU S. A. por la de SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVILIMCO S. A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SERVILIMCO S. A. Además se reforma el Artículo Segundo relacionado con el Objeto Social: ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la compañía es: La prestación de actividades complementarios de limpieza. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidas por las Leyes Ecuatorianas o de terceros países acordes, necesarios y recomendados para el cabal cumplimiento de los fines y objeto social de la compañía".

ECUAD

LBF/VAP Coralia Guayaquil,

4 AGO 2008

Ab. Humberto Moya González INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL